H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

2352Y

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 7.393)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 44/01 S.P.U. "con anteproyecto de Ordenanza que suprime trazado de pasajes". todo ello convenientemente evaluado por la Comisión Técnica de Urbanización.

Visto: La fracción empadronada en la Sección Catastral 14°, Manzana 13, Gráfico 1, que se halla aún afectada por el trazado vial aprobado por Decreto Nº 38.590/69; y que dicho trazado no tiene ninguna posibilidad de efectivizarse.

Que, dicha fracción está sometida al régimen de propiedad horizontal y que el conjunto habitacional EMAUS se encuentra emplazado con anterioridad al citado trazado.

Considerando: Que, el trazado en cuestión no se compatibiliza con el trazado del pasaje vehicular ubicado en el límite Norte de la fracción antes citada y creado por Ordenanza Nº 6.885/99 y modificado por Ordenanzas Nº 7.172/01 y 7.329/02.

Que, la superficie de este trazado afecta al citado conjunto habitacional, resultando imprescindible normalizar la cuestión relacionada con el trazado oficial en la manzana mencionada, suprimiendo el trazado vial aprobado por el Decreto Nº 38.590/69.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Suprímese el trazado de los pasajes ubicados en la Manzana 13 de la Sección Catastral 14°, circundada por las calles Schweitzer, Méjico, Juan B. Justo y Nicaragua, creados en el trazado oficial aprobado por el Decreto Nº 38.590/69.

Art. 2°.- Formará parte de la presente Ordenanza el plano elaborado por la Dirección General de Topografía y Catastro, obrante a fs. 3 del expediente Nº 24.561-T-2.001 y la Ordenanza Nº 7.329/02 que modifica el trazado oficial del Pasaje S/N de la Manzana 13, Sección Catastral 14° de orientación Este-Oeste; como documentación gráfica anexa a la misma.
Se adjunta copias de Ordenanzas y Planos.-

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de Setiembre de 2002.-

Dr. GUILLERMO ARAMBURU
Secretario General Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

Dra. LUISA CRISTINA DONNI
Presidente
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

HCM 51 REALIZÓ COPIÓ

DIRECCION GENERAL
24 SEP 2002

Exptes. Nros. 117419-I-2001-H.C.M.- y 24561-T-2001-D.E.-

//sario, 04 OCT 2002

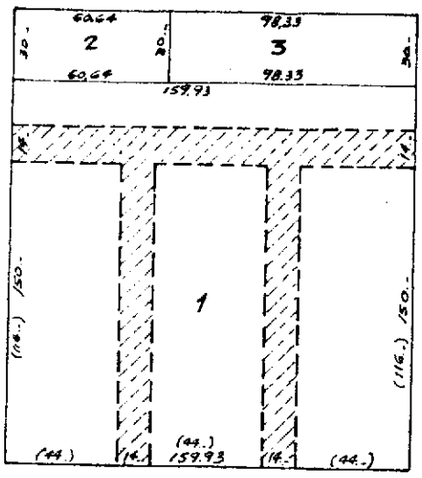
Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ARQ. DANIEL [illegible]
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO [illegible]

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN
[illegible]

SCHWEITZER (cod. 87750)



NICARAGUA (cod 71500)

MEJICO (cod 67750)

J.B. JUSTO (cod 60000)

TRAZADO APROBADO POR DECRETO N° 3851/1969, A SUPRIMIRSE.-

Graf. 1 : CONJUNTO HABITACIONAL EMAÚS.-

Graf. 2 y 3 : MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CATASTRO · MUNICIPALIDAD DE ROSARIO ·

Ing. Geog. OMAR F. MURILLO
Director de Cartografía
Dirección Gral. de Top. y Catastro

3

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 6.885)

Honorable Concejo:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, y la de Obras Públicas y Seguridad han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Urruty, Comba, Soriano, Cotonat y Riera, quienes manifiestan: "Visto el pedido de vecinos del Barrio EMAUS de nuestra ciudad, emplazado en la Sección Catastral 14º, entre las calles Nicaragua, Juan B. Justo, Méjico y el deslinde parcelario ubicado 25 metros al Sur de calle Schweitzer, quienes expresan su preocupación por contar definitivamente con una salida vehicular directa para los lotes ubicados sobre el límite Norte del Barrio, el que hoy está resuelto "de hecho" pero, se ve amenazado ante la inminente urbanización del resto del sector;

Y considerando que aunque el proyecto que originó al actual Barrio EMAUS no previó paso vehicular sino pasillo peatonales, como por ejemplo el del perímetro Norte que cuenta con un ancho de 9 metros, los vecinos fronteros al mismo construyeron sus veredas y realizaron sus accesos vehiculares a partir de un abovedamiento de calle efectuado por la Municipalidad incorrectamente -ya que fue realizada donde no correspondía- abonando todos sus impuestos, tasas y servicios en tal carácter;

Que justamente este límite, separa al Barrio existente de dos inmuebles que hoy se encuentran en proceso de urbanización y ocupación, uno destinado a la construcción de vivienda -de propiedad de la Compañía Santafesina de Tierras S.A.- y otro, a la ampliación de una planta industrial -de propiedad de la Empresa "Café La Virginia S.A."-, los que reclaman la aprobación de los respectivos trámites de urbanización;

Que por lo tanto, el conflicto de intereses surge porque, por un lado, existen propiedades frentistas a una calle inexistente legalmente (prolongación de calle Olivé), cuyos ocupantes tienen demandas genuinas, y por otro, porque está planteada la necesidad de viabilizar los trámites mencionados y concretar consecuentemente la apertura de la calle Schweitzer en ese sector -la que actualmente forma parte del trazado oficial de la ciudad- y las demás obras viales;

Que resolver dicho conflicto permitiría producir el completamiento de una de las grandes áreas vacantes de la ciudad, de gran valor inmobiliario por su ubicación en relación a las componentes estructurales y al resto del suelo ya urbanizado y en la que se están realizando obras de infraestructura vial importantes para la conectividad general, sin afectar con ello, la calidad de vida de los actuales habitantes;

Que los vecinos del Barrio EMAUS se comprometen, a fin de lograr una solución a sus reclamos que no perjudique a las otras partes interesadas, a efectuar la donación de superficie necesaria para oficializar dicho pasaje"

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Pasaje Vehicular, de orientación Este-Oeste y ancho oficial de nueve (9) metros, cuya línea municipal Norte está ubicada a veinticinco (25) metros al Sur de calle Schweitzer. El mismo, localizado en la Sección 14º, se extiende desde calle Nicaragua hasta calle Méjico.

Art. 2º.- Incorpórase al trazado oficial de la ciudad de Rosario el Pasaje creado por el artículo 1º de la presente.

///

H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

///

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 1999.-

Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Oral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO - CONCEJO MUNICIPAL

Dra. MARTA M. DE RUBEO
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
H. Concejo Municipal

H. C. M.
S/
REALIZO
COPIO

Expte. Nº 88193-P-97-H.C.M.-

H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 7.172)

Artículo 1°.- Modifícase el ancho oficial del Pasaje creado por Ordenanza n° 6.885/99, llevándolo a 14 mts., quedando por lo tanto su Línea Municipal Norte a 25 metros al Sur de la Línea Municipal Sur de la calle Schweitzer y su Línea Municipal Sur a 39 metros hacia el Sur de la Línea Municipal Sur de la calle Schweitzer.

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 3 del Expte. N° 17.486-R-00, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de Mayo de 2001.-

MARIA CECILIA GIANNESCHI
Subsecretaria Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. RAUL LAMBERTO
Vicepresidente 1°. a/c. de la Presidencia
H. Concejo Municipal de Rosario

Exptes Nros. 109617-I-2000-H.C.M.- y 17486-R-2000-D.E.-

H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 7.329)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Obras Públicas y Seguridad, han tomado en consideración el Mensaje 13/01 del Intendente con proyecto de Ordenanza, quien manifiesta la sanción de la Ordenanza N° 6.885/2000 promovida por las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Obras Públicas del H.C.M. que crea un pasaje de 9.00 mts. de ancho en la Manzana 13 de la Sección Catastral 14°.

Que, según al Art. 1° de la mencionada Ordenanza dicho pasaje vehicular está emplazado a 25 mts. al Sur de la calle Schweitzer.

Que, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza de Urbanizaciones N° 6.492/97 en su punto 4.3.2.1. el pasaje mínimo permitido es de 14 mts. de ancho.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Catastro a Fs. 19 del Expte. 38.470-P-2000 el pasaje creado invade 4.00 mts. de la urbanización Asociación Civil Barrio Emaus, sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, las parcelas 2 y 3 de la manzana 13 de la Sección Catastral 14° linderas hacia el Norte ubicadas entre la calle Schweitzer y Asociación Civil Barrio Emaus han sido transferidas al Dominio Público Municipal con destino a espacio público.

Considerando: Que, se hace necesario modificar el ancho oficial del pasaje creado para adecuarlo a las normativas vigentes.

Que, el mencionado pasaje debe emplazarse de manera que no invada los terrenos privados de la Asociación Civil Barrio Emaus.

Que, se hace necesario promover el desplazamiento y ensanche del pasaje hacia el Norte donde es factible su emplazamiento dada la disponibilidad de tierras pertenecientes al dominio Municipal.

Por lo expuesto, estas Comisiones aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Derógase la Ordenanza N° 6.885/00.

Art. 2°.- Créase el pasaje S/N en la Manzana 13 Sección Catastral 14° de orientación Este-Oeste de 14 mts. de ancho oficial, cuya Línea Municipal Sur es coincidente con los Deslindes Parcelarios Sur de los gráficos 2 y 3 de la Manzana 13 de la Sección Catastral 14°.

Art. 3°.- Los planos adjuntos a la presente Ordenanza, forman parte indisoluble de ésta siendo copias de los obrantes a fs. 26 y 27 del Expediente 38.470-P-2000.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 9 de Mayo de 2002.

H. C. M. 26

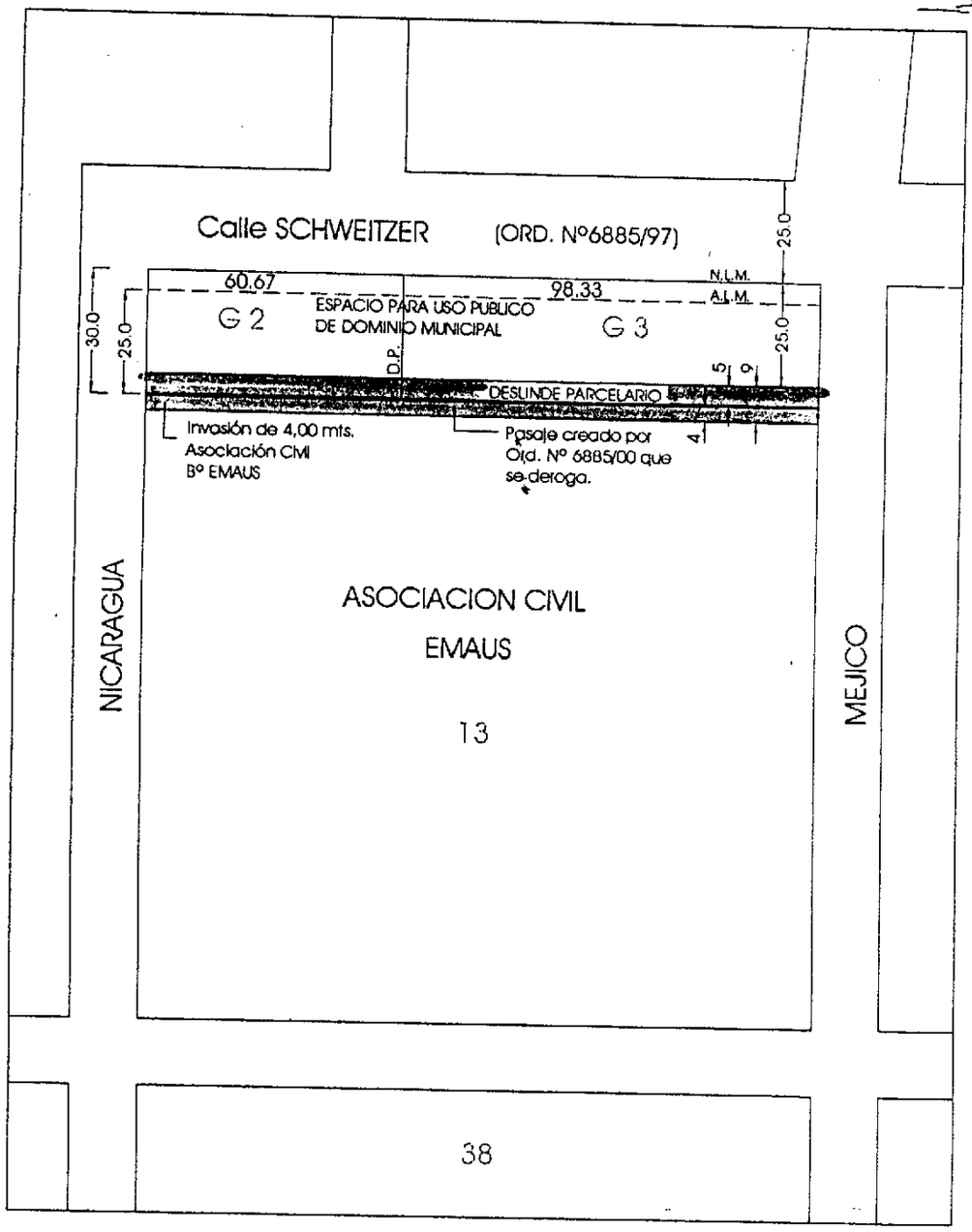
MARIA CRISTINA RIMOLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H.CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

Dr. RAUL LAMBERTO
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

Exptes. Nros. 114569-I-2001-H.C.M, 120012-V-2002 H.C.-M y 38470-P-2000-D.E.-

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

F326



REFERENCIAS

Pasaje creado por Ord. Nº 6885/00 que se deroga.

Ordenanza Nº



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

ESTUDIO : ARQ. MARIA TERESA ARMANDO
DIBUJO : LIA MEDICI

FECHA: MARZO 2001
Vº Bº JEFE DPTO. Arq. BEATRIZ AMBROSI

C:/Dibujos/Ords. 6885-2.dwg



REFERENCIAS

Trazado a oficializar

Ordenanza Nº

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

ESTUDIO : ARQ. MARIA TERESA ARMANDO
DIBUJO : LIA MEDICI

FECHA: MARZO 2001
Vº Bº JEFE DPTO. Arq. BEATRIZ AMBROGI

C:/Dibujos/OBS. 6885-3.dwg

///sario, 24 de setiembre del 2002.-

Por razones de competencia pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

MARIO A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
DIREC GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

